

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la SPF del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

24/mar/2020 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades, misma que se causará y pagará en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingreso extraordinario.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
ÚNICO.....	3
TRANSITORIOS.....	4

ACUERDO

ÚNICO

Se autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades, misma que se causará e ingresará por el siguiente concepto:

Por el proceso de revalidación y equivalencia de estudios completos,
por alumno \$1,800.00

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza el cobro de la cuota de los derechos por los servicios prestados por la Escuela Superior de Ciencias y Humanidades, misma que se causará y pagará en términos de lo establecido en el presente, debiendo registrarse como ingreso extraordinario; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de marzo de 2020, Número 16, Tercera Sección, Tomo DXXXIX).

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta el dieciocho de diciembre de dos mil veinte.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

TERCERO. La cuota a que se refiere el presente Acuerdo, deberá registrarse como Ingreso Extraordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás disposiciones legales aplicables.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinte. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.